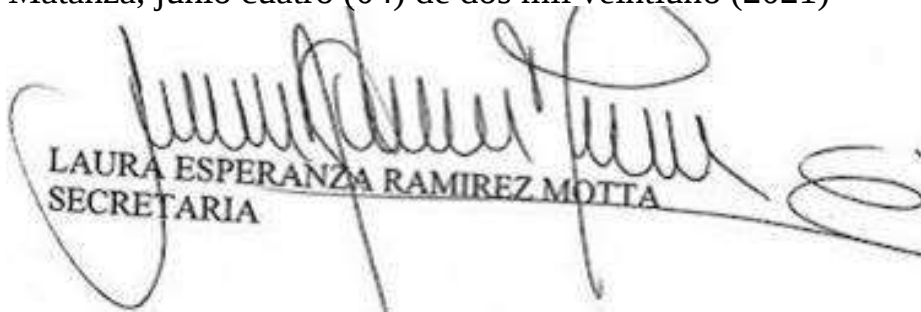




PROCESO. EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO. 68444089001-2015-00036-00

Al Despacho del Señor Juez, para lo que estime conveniente ordenar.
Matanza, junio cuatro (04) de dos mil veintiuno (2021)



LAURA ESPERANZA RAMIREZ MOTTA
SECRETARIA

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Matanza, junio cuatro (04) de dos mil veintiuno (2021)

Atendiendo la medida cautelar solicitada de embargo y retención, por ser procedente, el JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE MATANZA – SANTANDER,

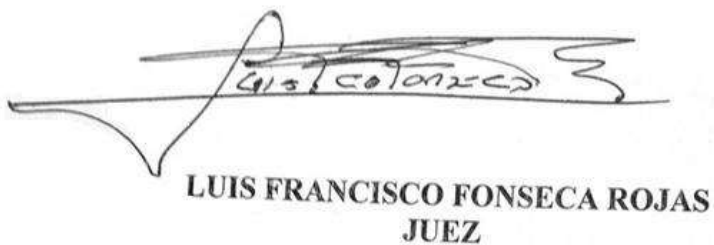
RESUELVE.

PRIMERO. DECRETAR el EMBARGO Y RETENCIÓN de las sumas de dinero que por cualquier concepto posea el demandado **HUGO JAIMES GELVEZ**, identificado con C.C. No. **91.524.971**, en cuenta de Ahorro, corriente o cualquier título financiero, siempre y cuando sean embargables de las siguientes entidades financieras:

1. Banco de Bogotá
2. Davivienda
3. Av. Villas
4. Bancolombia.

Ofíciase a las entidades Bancarias con las prevenciones legales.

NOTIFIQUESE.



LUIS FRANCISCO FONSECA ROJAS
JUEZ



**Juzgado Promiscuo Municipal
Matanza - Santander**

Hoy se Notificó por Estado No. 071

El Auto de fecha JUNIO 04 de 2021, Hora: 08:00 AM

Matanza, JUNIO 08 de 2021.

El secretario (a)


LAURA ESPERANZA RAMIREZ MOTTA
SECRETARIA



PROCESO. EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO. 68444089001-2015-00051-00

Al Despacho del Señor Juez, para lo que estime conveniente ordenar.
Matanza, junio cuatro (04) de dos mil veintiuno (2021)



LAURA ESPERANZA RAMIREZ MOTTA
SECRETARIA

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Matanza, junio cuatro (04) de dos mil veintiuno (2021)

Atendiendo la medida cautelar solicitada de embargo y retención, por ser procedente, el JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE MATANZA – SANTANDER,

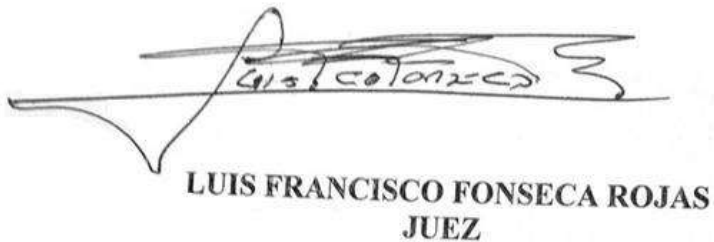
RESUELVE.

PRIMERO. DECRETAR el EMBARGO Y RETENCIÓN de las sumas de dinero que por cualquier concepto posea el demandado **JOSE DEL CARMEN LOPEZ OCHOA**, identificado con C.C. No. **5.726.120**, en cuenta de Ahorro, corriente o cualquier título financiero, siempre y cuando sean embargables de las siguientes entidades financieras:

1. Banco de Bogotá
2. Davivienda
3. Av. Villas
4. Bancolombia.

Ofíciase a las entidades Bancarias con las prevenciones legales.

NOTIFIQUESE.



LUIS FRANCISCO FONSECA ROJAS
JUEZ



**Juzgado Promiscuo Municipal
Matanza - Santander**

Hoy se Notificó por Estado No. 071
El Auto de fecha JUNIO 04 de 2021, Hora: 08:00 AM

Matanza, JUNIO 08 de 2021.

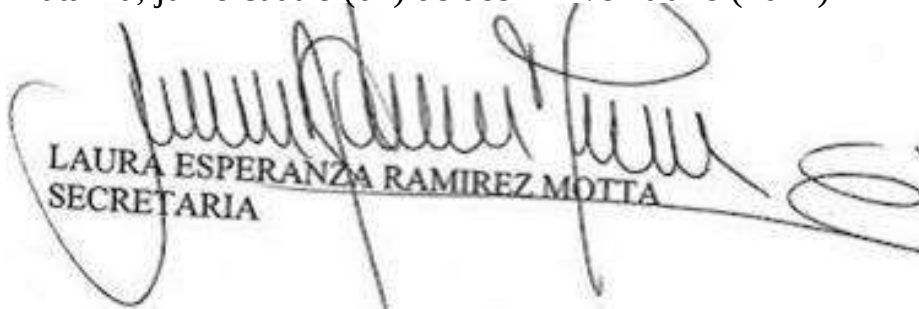
El secretario (a)


LAURA ESPERANZA RAMIREZ MOTTA
SECRETARIA



PROCESO. EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO. 68444089001-2015-00056-00

Al Despacho del Señor Juez, para lo que estime conveniente ordenar.
Matanza, junio cuatro (04) de dos mil veintiuno (2021)



LAURA ESPERANZA RAMIREZ MOTTA
SECRETARIA

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Matanza, junio cuatro (04) de dos mil veintiuno (2021)

Atendiendo la medida cautelar solicitada de embargo y retención, por ser procedente, el JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE MATANZA – SANTANDER,

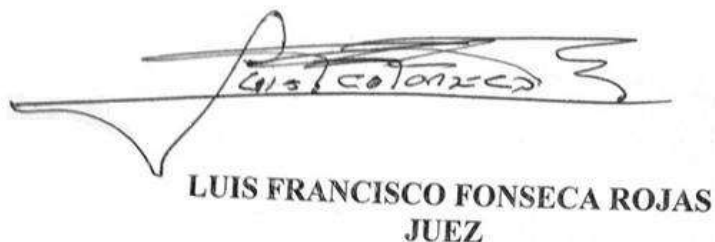
RESUELVE.

PRIMERO. DECRETAR el EMBARGO Y RETENCIÓN de las sumas de dinero que por cualquier concepto posea el demandado **ELGAR PABON SIERRA**, identificado con C.C. No. **91.462.944**, en cuenta de Ahorro, corriente o cualquier título financiero, siempre y cuando sean embargables de las siguientes entidades financieras:

1. Banco de Bogotá
2. Davivienda
3. Av. Villas
4. Bancolombia.

Ofíciase a las entidades Bancarias con las prevenciones legales.

NOTIFIQUESE.



LUIS FRANCISCO FONSECA ROJAS
JUEZ



**Juzgado Promiscuo Municipal
Matanza - Santander**

Hoy se Notificó por Estado No. 071
El Auto de fecha JUNIO 04 de 2021, Hora: 08:00 AM

Matanza, JUNIO 08 de 2021.

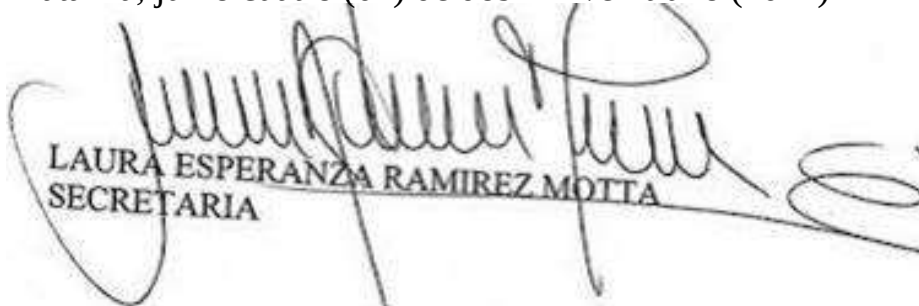
El secretario (a)


LAURA ESPERANZA RAMIREZ MOTTA
SECRETARIA



PROCESO. EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO. 68444089001-2015-00058-00

Al Despacho del Señor Juez, para lo que estime conveniente ordenar.
Matanza, junio cuatro (04) de dos mil veintiuno (2021)



LAURA ESPERANZA RAMIREZ MOTTA
SECRETARIA

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Matanza, junio cuatro (04) de dos mil veintiuno (2021)

Atendiendo la medida cautelar solicitada de embargo y retención, por ser procedente, el JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE MATANZA – SANTANDER,

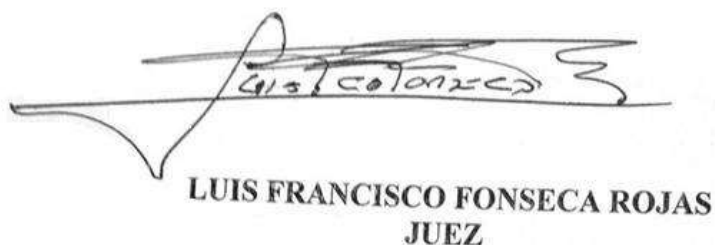
RESUELVE.

PRIMERO. DECRETAR el EMBARGO Y RETENCIÓN de las sumas de dinero que por cualquier concepto posea el demandado **CARMELINA BAUTISTA PABON**, identificado con C.C. No. **1.005.448.755**, en cuenta de Ahorro, corriente o cualquier título financiero, siempre y cuando sean embargables de las siguientes entidades financieras:

1. Banco de Bogotá
2. Davivienda
3. Av. Villas
4. Bancolombia.

Ofíciase a las entidades Bancarias con las prevenciones legales.

NOTIFIQUESE.



LUIS FRANCISCO FONSECA ROJAS
JUEZ



**Juzgado Promiscuo Municipal
Matanza - Santander**

Hoy se Notificó por Estado No. 071

El Auto de fecha JUNIO 04 de 2021, Hora: 08:00 AM

Matanza, JUNIO 08 de 2021.

El secretario (a)


LAURA ESPERANZA RAMIREZ MOTTA
SECRETARIA



PROCESO. EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO. 68444089001-2015-00064-00

Al Despacho del Señor Juez, para lo que estime conveniente ordenar.
Matanza, junio cuatro (04) de dos mil veintiuno (2021)



LAURA ESPERANZA RAMIREZ MOTTA
SECRETARIA

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Matanza, junio cuatro (04) de dos mil veintiuno (2021)

Atendiendo la medida cautelar solicitada de embargo y retención, por ser procedente, el JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE MATANZA – SANTANDER,

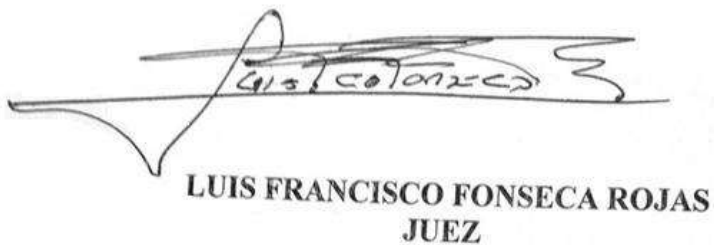
RESUELVE.

PRIMERO. DECRETAR el EMBARGO Y RETENCIÓN de las sumas de dinero que por cualquier concepto posea el demandado **ALEXANDER CELIS DURAN**, identificado con C.C. No. **1.102.774.348**, en cuenta de Ahorro, corriente o cualquier título financiero, siempre y cuando sean embargables de las siguientes entidades financieras:

1. Banco de Bogotá
2. Davivienda
3. Av. Villas
4. Bancolombia.

Ofíciase a las entidades Bancarias con las prevenciones legales.

NOTIFIQUESE.



LUIS FRANCISCO FONSECA ROJAS
JUEZ



**Juzgado Promiscuo Municipal
Matanza - Santander**

Hoy se Notificó por Estado No. 071

El Auto de fecha JUNIO 04 de 2021, Hora: 08:00 AM

Matanza, JUNIO 08 de 2021.

El secretario (a)


LAURA ESPERANZA RAMIREZ MOTTA
SECRETARIA



PROCESO. EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO. 68444089001-2015-00035-00

Al Despacho del Señor Juez, para lo que estime conveniente ordenar.
Matanza, junio cuatro (04) de dos mil veintiuno (2021)



LAURA ESPERANZA RAMIREZ MOTTA
SECRETARIA

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Matanza, junio cuatro (04) de dos mil veintiuno (2021)

Atendiendo la medida cautelar solicitada de embargo y retención, por ser procedente, el JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE MATANZA – SANTANDER,

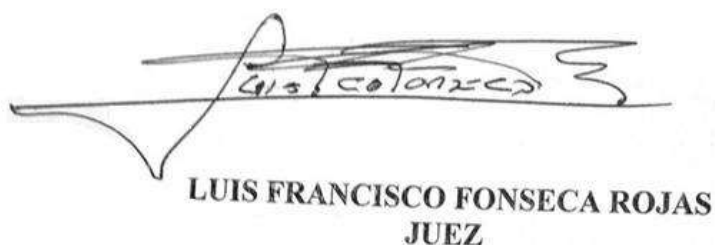
RESUELVE.

PRIMERO. DECRETAR el EMBARGO Y RETENCIÓN de las sumas de dinero que por cualquier concepto posea el demandado **REINALDO GODOY MARTINEZ**, identificado con C.C. No. **91.299.000**, en cuenta de Ahorro, corriente o cualquier título financiero, siempre y cuando sean embargables de las siguientes entidades financieras:

1. Banco de Bogotá
2. Davivienda
3. Av. Villas
4. Bancolombia.

Ofíciase a las entidades Bancarias con las prevenciones legales.

NOTIFIQUESE.



LUIS FRANCISCO FONSECA ROJAS
JUEZ



**Juzgado Promiscuo Municipal
Matanza - Santander**

Hoy se Notificó por Estado No. 071

El Auto de fecha JUNIO 04 de 2021, Hora: 08:00 AM

Matanza, JUNIO 08 de 2021.

El secretario (a)


LAURA ESPERANZA RAMIREZ MOTTA
SECRETARIA



PROCESO. EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO. 68444089001-2016-00024-00

Al Despacho del Señor Juez, para lo que estime conveniente ordenar.
Matanza, junio cuatro (04) de dos mil veintiuno (2021)



LAURA ESPERANZA RAMIREZ MOTTA
SECRETARIA

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Matanza, junio cuatro (04) de dos mil veintiuno (2021)

Atendiendo la medida cautelar solicitada de embargo y retención, por ser procedente, el JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE MATANZA – SANTANDER,

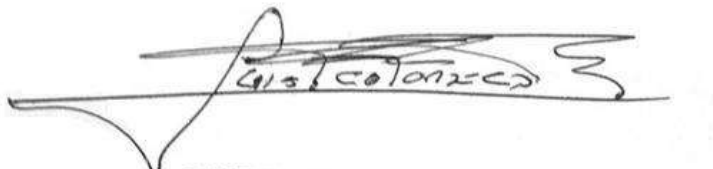
RESUELVE.

PRIMERO. DECRETAR el EMBARGO Y RETENCIÓN de las sumas de dinero que por cualquier concepto posea el demandado **JUAN MARTINEZ**, identificado con C.C. No. **13.825.826**, en cuenta de Ahorro, corriente o cualquier título financiero, siempre y cuando sean embargables de las siguientes entidades financieras:

1. Banco de Bogotá
2. Davivienda
3. Av. Villas
4. Bancolombia.

Ofíciase a las entidades Bancarias con las prevenciones legales.

NOTIFIQUESE.



LUIS FRANCISCO FONSECA ROJAS
JUEZ



**Juzgado Promiscuo Municipal
Matanza - Santander**

Hoy se Notificó por Estado No. 071

El Auto de fecha JUNIO 04 de 2021, Hora: 08:00 AM

Matanza, JUNIO 08 de 2021.

El secretario (a)


LAURY ESPERANZA RAMIREZ MOTTA
SECRETARIA



PROCESO. EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO. 68444089001-2016-00025-00

Al Despacho del Señor Juez, para lo que estime conveniente ordenar.
Matanza, junio cuatro (04) de dos mil veintiuno (2021)



LAURA ESPERANZA RAMIREZ MOTTA
SECRETARIA

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Matanza, junio cuatro (04) de dos mil veintiuno (2021)

Atendiendo la medida cautelar solicitada de embargo y retención, por ser procedente, el JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE MATANZA – SANTANDER,

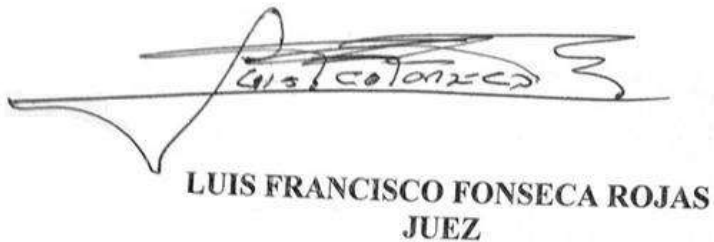
RESUELVE.

PRIMERO. DECRETAR el EMBARGO Y RETENCIÓN de las sumas de dinero que por cualquier concepto posea el demandado **NESTOR CABRERA TARAZONA**, identificado con C.C. No. **91.244.713**, en cuenta de Ahorro, corriente o cualquier título financiero, siempre y cuando sean embargables de las siguientes entidades financieras:

1. Banco de Bogotá
2. Davivienda
3. Av. Villas
4. Bancolombia.

Ofíciase a las entidades Bancarias con las prevenciones legales.

NOTIFIQUESE.



LUIS FRANCISCO FONSECA ROJAS
JUEZ



**Juzgado Promiscuo Municipal
Matanza - Santander**

Hoy se Notificó por Estado No. 071

El Auto de fecha JUNIO 04 de 2021, Hora: 08:00 AM

Matanza, JUNIO 08 de 2021.

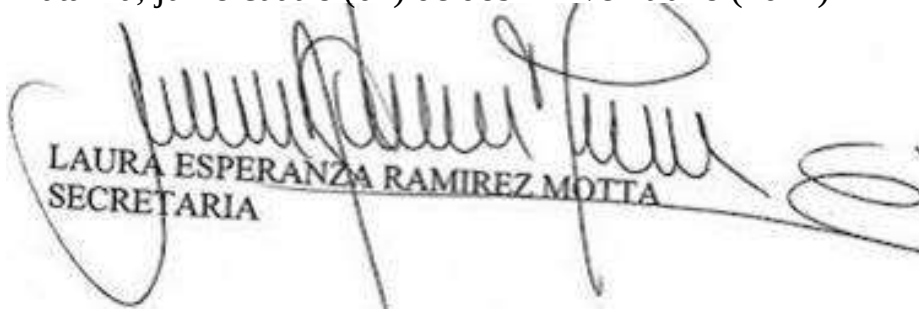
El secretario (a)


LAURA ESPERANZA RAMIREZ MOTTA
SECRETARIA



PROCESO. EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO. 68444089001-2016-00028-00

Al Despacho del Señor Juez, para lo que estime conveniente ordenar.
Matanza, junio cuatro (04) de dos mil veintiuno (2021)



LAURA ESPERANZA RAMIREZ MOTTA
SECRETARIA

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Matanza, junio cuatro (04) de dos mil veintiuno (2021)

Atendiendo la medida cautelar solicitada de embargo y retención, por ser procedente, el JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE MATANZA – SANTANDER,

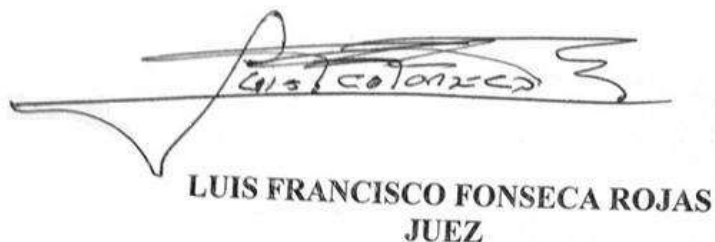
RESUELVE.

PRIMERO. DECRETAR el EMBARGO Y RETENCIÓN de las sumas de dinero que por cualquier concepto posea el demandado **JOSE ANIBAL OSORIO ORTIZ**, identificado con C.C. No. **88.197.897**, en cuenta de Ahorro, corriente o cualquier título financiero, siempre y cuando sean embargables de las siguientes entidades financieras:

1. Banco de Bogotá
2. Davivienda
3. Av. Villas
4. Bancolombia.

Ofíciase a las entidades Bancarias con las prevenciones legales.

NOTIFIQUESE.



LUIS FRANCISCO FONSECA ROJAS
JUEZ



**Juzgado Promiscuo Municipal
Matanza - Santander**

Hoy se Notificó por Estado No. 071
El Auto de fecha JUNIO 04 de 2021, Hora: 08:00 AM

Matanza, JUNIO 08 de 2021.

El secretario (a)


LAURA ESPERANZA RAMIREZ MOTTA
SECRETARIA



PROCESO. EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO. 68444089001-2016-00055-00

Al Despacho del Señor Juez, para lo que estime conveniente ordenar.
Matanza, junio cuatro (04) de dos mil veintiuno (2021)



LAURA ESPERANZA RAMIREZ MOTTA
SECRETARIA

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Matanza, junio cuatro (04) de dos mil veintiuno (2021)

Atendiendo la medida cautelar solicitada de embargo y retención, por ser procedente, el JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE MATANZA – SANTANDER,

RESUELVE.

PRIMERO. DECRETAR el EMBARGO Y RETENCIÓN de las sumas de dinero que por cualquier concepto posea el demandado **LUIS JOHNSON VARGAS GOMEZ**, identificado con C.C. No. **91.468.719**, en cuenta de Ahorro, corriente o cualquier título financiero, siempre y cuando sean embargables de las siguientes entidades financieras:

1. Banco de Bogotá
2. Davivienda
3. Av. Villas
4. Bancolombia.

Ofíciase a las entidades Bancarias con las prevenciones legales.

NOTIFIQUESE.



LUIS FRANCISCO FONSECA ROJAS
JUEZ



**Juzgado Promiscuo Municipal
Matanza - Santander**

Hoy se Notificó por Estado No. 071
El Auto de fecha JUNIO 04 de 2021, Hora: 08:00 AM

Matanza, JUNIO 08 de 2021.

El secretario (a)


LAURA ESPERANZA RAMIREZ MOTTA
SECRETARIA



PROCESO. EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO. 68444089001-2018-00024-00

Al Despacho del Señor Juez, para lo que estime conveniente ordenar.
Matanza, junio cuatro (04) de dos mil veintiuno (2021)



LAURA ESPERANZA RAMIREZ MOTTA
SECRETARIA

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Matanza, junio cuatro (04) de dos mil veintiuno (2021)

Atendiendo la medida cautelar solicitada de embargo y retención, por ser procedente, el JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE MATANZA – SANTANDER,

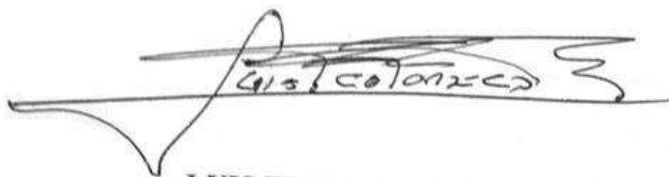
RESUELVE.

PRIMERO. DECRETAR el EMBARGO Y RETENCIÓN de las sumas de dinero que por cualquier concepto posea el demandado **LUIS ERNESTO RAMIREZ VILLAMIZAR**, identificado con C.C. No. **91.463.539**, en cuenta de Ahorro, corriente o cualquier título financiero, siempre y cuando sean embargables de las siguientes entidades financieras:

1. Banco de Bogotá
2. Davivienda
3. Av. Villas
4. Bancolombia.

Ofíciase a las entidades Bancarias con las prevenciones legales.

NOTIFIQUESE.



LUIS FRANCISCO FONSECA ROJAS
JUEZ



**Juzgado Promiscuo Municipal
Matanza - Santander**

Hoy se Notificó por Estado No. 071

El Auto de fecha JUNIO 04 de 2021, Hora: 08:00 AM

Matanza, JUNIO 08 de 2021.

El secretario (a)


LAURA ESPERANZA RAMIREZ MOTTA
SECRETARIA



PROCESO. EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO. 68444089001-2018-00027-00

Al Despacho del Señor Juez, para lo que estime conveniente ordenar.
Matanza, junio cuatro (04) de dos mil veintiuno (2021)



LAURA ESPERANZA RAMIREZ MOTTA
SECRETARIA

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Matanza, junio cuatro (04) de dos mil veintiuno (2021)

Atendiendo la medida cautelar solicitada de embargo y retención, por ser procedente, el JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE MATANZA – SANTANDER,

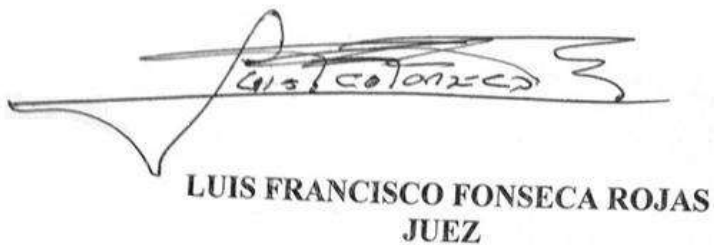
RESUELVE.

PRIMERO. DECRETAR el EMBARGO Y RETENCIÓN de las sumas de dinero que por cualquier concepto posea el demandado **EDUAR ALEXIS GUERRERO SUAREZ**, identificado con C.C. No. **1.097.304.397**, en cuenta de Ahorro, corriente o cualquier título financiero, siempre y cuando sean embargables de las siguientes entidades financieras:

1. Banco de Bogotá
2. Davivienda
3. Av. Villas
4. Bancolombia.

Ofíciase a las entidades Bancarias con las prevenciones legales.

NOTIFIQUESE.



LUIS FRANCISCO FONSECA ROJAS
JUEZ



**Juzgado Promiscuo Municipal
Matanza - Santander**

Hoy se Notificó por Estado No. 071

El Auto de fecha JUNIO 04 de 2021, Hora: 08:00 AM

Matanza, JUNIO 08 de 2021.

El secretario (a)


LAURA ESPERANZA RAMIREZ MOTTA
SECRETARIA



PROCESO. EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO. 68444089001-2018-00013-00

Al Despacho del Señor Juez, para lo que estime conveniente ordenar.
Matanza, junio cuatro (04) de dos mil veintiuno (2021)



LAURA ESPERANZA RAMIREZ MOTTA
SECRETARIA

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Matanza, junio cuatro (04) de dos mil veintiuno (2021)

Atendiendo la medida cautelar solicitada de embargo y retención, por ser procedente, el JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE MATANZA – SANTANDER,

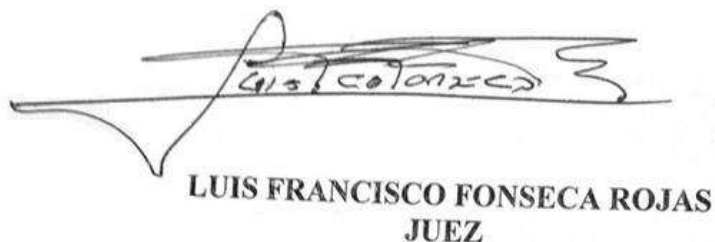
RESUELVE.

PRIMERO. DECRETAR el EMBARGO Y RETENCIÓN de las sumas de dinero que por cualquier concepto posea el demandado **RICARDO LIZCANO GARCIA**, identificado con C.C. No. **91.245.948**, en cuenta de Ahorro, corriente o cualquier título financiero, siempre y cuando sean embargables de las siguientes entidades financieras:

1. Banco de Bogotá
2. Davivienda
3. Av. Villas
4. Bancolombia.

Ofíciase a las entidades Bancarias con las prevenciones legales.

NOTIFIQUESE.



LUIS FRANCISCO FONSECA ROJAS
JUEZ



**Juzgado Promiscuo Municipal
Matanza - Santander**

Hoy se Notificó por Estado No. 071

El Auto de fecha JUNIO 04 de 2021, Hora: 08:00 AM

Matanza, JUNIO 08 de 2021.

El secretario (a)


LAURA ESPERANZA RAMIREZ MOTTA
SECRETARIA



PROCESO. EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO. 68444089001-2018-00020-00

Al Despacho del Señor Juez, para lo que estime conveniente ordenar.
Matanza, junio cuatro (04) de dos mil veintiuno (2021)



LAURA ESPERANZA RAMIREZ MOTTA
SECRETARIA

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Matanza, junio cuatro (04) de dos mil veintiuno (2021)

Atendiendo la medida cautelar solicitada de embargo y retención, por ser procedente, el JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE MATANZA – SANTANDER,

RESUELVE.

PRIMERO. DECRETAR el EMBARGO Y RETENCIÓN de las sumas de dinero que por cualquier concepto posea el demandado **DANIEL ARENAS FORERO**, identificado con C.C. No. **91.041.517**, en cuenta de Ahorro, corriente o cualquier título financiero, siempre y cuando sean embargables de las siguientes entidades financieras:

1. Banco de Bogotá
2. Davivienda
3. Av. Villas
4. Bancolombia.

Oficiése a las entidades Bancarias con las prevenciones legales.

NOTIFIQUESE.



LUIS FRANCISCO FONSECA ROJAS
JUEZ



**Juzgado Promiscuo Municipal
Matanza - Santander**

Hoy se Notificó por Estado No. 071

El Auto de fecha JUNIO 04 de 2021, Hora: 08:00 AM

Matanza, JUNIO 08 de 2021.

El secretario (a)


LAURA ESPERANZA RAMIREZ MOTTA
SECRETARIA



PROCESO. EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO. 68444089001-2018-00025-00

Al Despacho del Señor Juez, para lo que estime conveniente ordenar.
Matanza, junio cuatro (04) de dos mil veintiuno (2021)



LAURA ESPERANZA RAMIREZ MOTTA
SECRETARIA

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Matanza, junio cuatro (04) de dos mil veintiuno (2021)

Atendiendo la medida cautelar solicitada de embargo y retención, por ser procedente, el JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE MATANZA – SANTANDER,

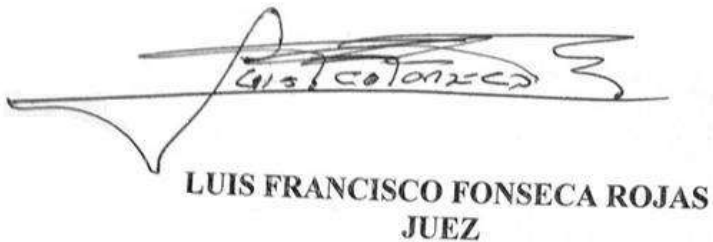
RESUELVE.

PRIMERO. DECRETAR el EMBARGO Y RETENCIÓN de las sumas de dinero que por cualquier concepto posea el demandado **ALFONSO DIAZ PEÑARANDA**, identificado con C.C. No. **91.467.384**, en cuenta de Ahorro, corriente o cualquier título financiero, siempre y cuando sean embargables de las siguientes entidades financieras:

1. Banco de Bogotá
2. Davivienda
3. Av. Villas
4. Bancolombia.

Ofíciase a las entidades Bancarias con las prevenciones legales.

NOTIFIQUESE.



LUIS FRANCISCO FONSECA ROJAS
JUEZ



**Juzgado Promiscuo Municipal
Matanza - Santander**

Hoy se Notificó por Estado No. 071

El Auto de fecha JUNIO 04 de 2021, Hora: 08:00 AM

Matanza, JUNIO 08 de 2021.

El secretario (a)


LAURA ESPERANZA RAMIREZ MOTTA
SECRETARIA



PROCESO. EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO. 68444089001-2018-00026-00

Al Despacho del Señor Juez, para lo que estime conveniente ordenar.
Matanza, junio cuatro (04) de dos mil veintiuno (2021)



LAURA ESPERANZA RAMIREZ MOTTA
SECRETARIA

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Matanza, junio cuatro (04) de dos mil veintiuno (2021)

Atendiendo la medida cautelar solicitada de embargo y retención, por ser procedente, el JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE MATANZA – SANTANDER,

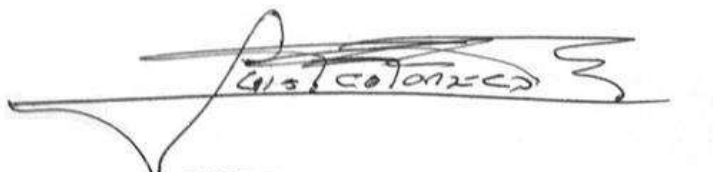
RESUELVE.

PRIMERO. DECRETAR el EMBARGO Y RETENCIÓN de las sumas de dinero que por cualquier concepto posea el demandado **EDY CAROLINA HERNANDEZ SUESCUN**, identificado con C.C. No. **1.095.945.126**, en cuenta de Ahorro, corriente o cualquier título financiero, siempre y cuando sean embargables de las siguientes entidades financieras:

1. Banco de Bogotá
2. Davivienda
3. Av. Villas
4. Bancolombia.

Ofíciase a las entidades Bancarias con las prevenciones legales.

NOTIFIQUESE.



LUIS FRANCISCO FONSECA ROJAS
JUEZ



**Juzgado Promiscuo Municipal
Matanza - Santander**

Hoy se Notificó por Estado No. 071

El Auto de fecha JUNIO 04 de 2021, Hora: 08:00 AM

Matanza, JUNIO 08 de 2021.

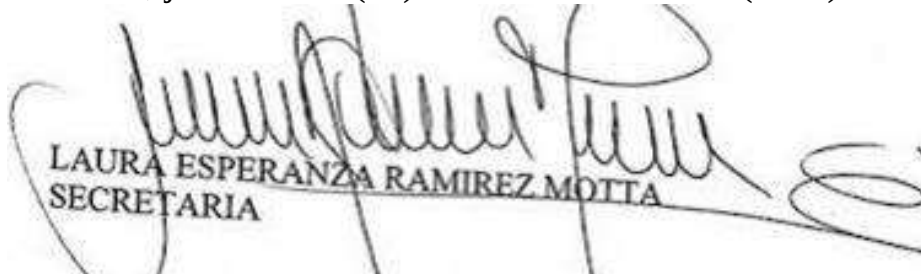
El secretario (a)


LAURY ESPERANZA RAMIREZ MOTTA
SECRETARIA



PROCESO. EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO 684444089001-2019-00124-00

Pasa al Despacho del señor Juez para lo que estime conveniente ordenar.
Matanza, junio cuatro (04) de dos mil veintiuno (2021)

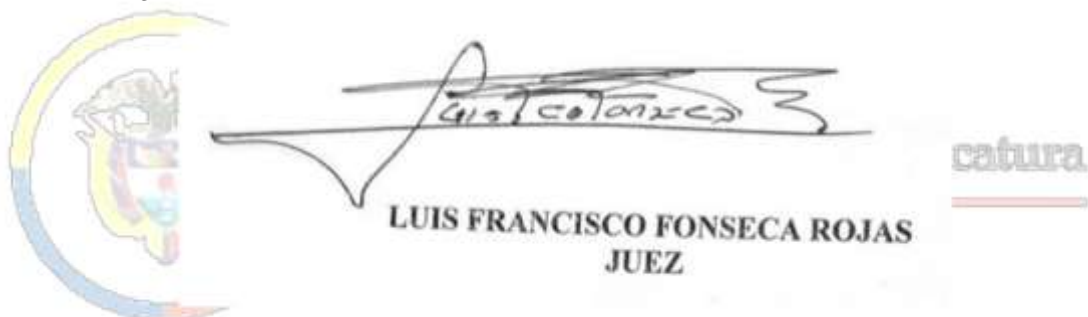

LAURA ESPERANZA RAMIREZ MOTTA
SECRETARIA

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Matanza, junio cuatro (04) de dos mil veintiuno (2021)

De la anterior liquidación del crédito presentada por la parte demandante, constante de dos folios, hasta el 30/05/2021, córrase traslado a la parte demandada, por el término de tres (03) días, para su pronunciamiento.

NOTIFÍQUESE.


LUIS FRANCISCO FONSECA ROJAS
JUEZ

	Juzgado Promiscuo Municipal Matanza - Santander
Hoy se Notificó por Estado No. <u>071</u> El Auto de fecha <u>JUNIO 04 de 2021</u> , Hora: 08:00 AM Matanza, <u>JUNIO 08 de 2021</u> .	
El secretario (a)	 LAURA ESPERANZA RAMIREZ MOTTA SECRETARIA